



BOLETIN DEL CLERO

DEL

Obispado de Leon.

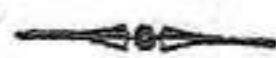
Habiendo ya suficiente número de sacerdotes de esta diócesis para formar algunos coros de la asociación piadosa denominada *Corona aurea* de la Inmaculada Concepción de la Bienaventurada Virgen María, de cuya erección y sagrado objeto se dió conocimiento en la exhortación á los sacerdotes consignada en el Boletín del Clero de 29 de Abril del presente año, se ha dispuesto la formación de coros en la forma siguiente:

CORO PRIMERO.

DIAS DEL MES.	NOMBRES DE LOS SÓCIOS.
1. °	Ilmo. Señor Obispo.
2. °	Dr. D. Justo Barbagero, Chantre de la Catedral.
3. °	D. Miguel Zorita, Secretario de Cámara de S. S. Ilma.
4. °	D. Antonio Gonzalez, Mayordomo.
5. °	D. Genaro Fidalgo, Capellan.
6. °	D. Niceto Diez Gonzalez, Provisor interino.
7. °	D. Tomás Santiago Bustamante, Párroco de S. Marcelo.
8. °	D. Dionisio Hidalgo, Párroco de S. Salvador de Palat de Rey.
9. °	D. José Alonso, Beneficiado de la Catedral.
10.	D. José Gonzalez, id.
11.	D. Francisco Miguel Lopez, id.
12.	D. Segundo Valpuesta, id.
13.	D. Eustaquio Adrados, id.

DIAS DEL MES.	NOMBRES DE LOS SÓCIOS.
14.	D. Raimundo Diaz Tejada, Beneficiado de la Catedral.
15.	Ilmo. Señor Obispo.
16.	D. Bernardo Fernandez, Beneficiado de la Catedral.
17.	D. Juan Manuel Talavera, id.
18.	D. Juan Gonzalez, id.
19.	D. Victoriano Esteban Arranz, id.
20.	D. Francisco Pascual, Rector del Seminario.
21.	D. Pedro Cárcamo, Vice-Rector y Catedrático del mismo.
22.	D. Alejandro de la Torre, Catedrático del mismo.
23.	D. Pascual Colchero, id.
24.	D. Juan Lopez Castrillon, id.
25.	D. Gerónimo Gonzalez, id.
26.	D. Francisco Rodriguez Cosgaya, id.
27.	D. Jacinto Argüello, Director de la escuela normal.
28.	D. Pedro Parra.
29.	D. Mariano Blanco.
30.	D. Antonio Bustamante, Patrimonista.
31.	D. José Zorita.

CORO SEGUNDO.



DIAS DEL MES.	NOMBRES DE LOS SÓCIOS.	RESIDENCIA.
1. °	D. Froilan Agustin Piñan.	<i>El Burgo.</i>
2. °	D. Clemente García.	<i>Bercianos.</i>
3. °	D. José Arienza.	<i>Gordaliza.</i>
4. °	D. Manuel Ferreras.	<i>Vallecillo.</i>
5. °	D. Francisco Cañivano.	<i>Villanueva del Campo.</i>
6. °	D. Inocencio Escarda.	<i>Id.</i>
7. °	D. Pedro Santervás.	<i>Id.</i>
8. °	D. Fernando Ravanedo.	<i>Id.</i>
9. °	D. Pedro Fermoso.	<i>Id.</i>
10.	D. Blas de Caso.	<i>Prado.</i>
11.	D. Juan Anton Gutierrez.	<i>Villalpando.</i>
12.	D. Ceferino Lombraña.	<i>Cisneros.</i>
13.	D. Pedro Aldea.	<i>Id.</i>
14.	D. Trifon Gordaliza.	<i>Id.</i>
15.	D. Angel Aldea.	<i>Id.</i>

DIAS DEL MES.	NOMBRES DE LOS SÓCIOS.	RESIDENCIA.
16.	D. Buenaventura de la Cruz.	Cisneros.
17.	D. Ignacio Carbon Aldea.	Id.
18.	D. Luis Regaliza.	Id.
19.	D. Gerónimo Moncada.	Id.
20.	D. Tomas Hermoso.	Id.
21.	D. Hermenegildo Docio Andres.	Id.
22.	D. Tomas Mansilla.	Id.
23.	D. Mariano Calleja.	Villalumbroso.
24.	D. Teodoro Laso.	Villatoquite.
25.	D. Nicolás Laoz.	Abastas.
26.	D. Pablo Vicente.	Id.
27.	D. Manuel Gallardo.	Abastillas.
28.	D. Lorenzo Ibañez.	Añoza.
29.	D. Matias de Santiago.	Id.
30.	D. Mariano Saldaña.	S. Roman de la Cuba.
31.	D. Vicente Simeon Fernandez.	Id.

CORO TERCERO.

DIAS DEL MES.	NOMBRES DE LOS SÓCIOS.	RESIDENCIA.
1. °	D. Antonio Antolinez.	Villalcon.
2. °	D. Blas Estebanez.	Id.
3. °	D. Gerónimo Calonge.	Id.
4. °	D. Blas García.	Arroyo.
5. °	D. José Quintanilla.	Poblacion de Arroyo.
6. °	D. Julian Merino.	Ledigos.
7. °	D. Valentin Ruano.	Terradillos.
8. °	D. Pedro Ramon Laiz.	Moratinos.
9. °	D. Porfirio Teran.	S. Martin de la Fuente.
10.	D. Inocencio Villabedon.	Villatima.
11.	D. Francisco Antonio Tomé.	Villemar.
12.	D. Toribio Rodriguez.	Villetga.
13.	D. Jacinto Lazo.	Villada.
14.	D. Manuel Palmero.	Id.
15.	D. Juan Cuebas.	Id.
16.	D. José García.	Id.
17.	D. Manuel Plaza.	Id.

DIAS
DEL MES. NOMBRES DE LOS SÓCIOS. RESIDENCIA.

18.	D. José Duro.	Villada.
19.	D. Santiago Martínez.	Id.
20.	D. Julian Calvo.	Pozuelos del Rey.
21.	D. Ignacio Rodríguez Cosgaya.	Caecho.
22.	D. Hermenegildo Monasterio.	Luriego.
23.	D. José de la Fuente.	Cambarco.
24.	D. José Díez de Carabes.	Ariezo.
25.	D. Mariano Gómez.	Lerones.
26.	D. Jacinto Alonso.	Valdeprado y Cueva.
27.	D. Manuel del Campillo.	Perrozo.
28.	D. Andrés Garrido.	S. Andrés de Lievana.
29.	D. Juan Laso.	Torices.
30.	D. Pedro García.	Pesaquero.
31.	D. Ramon de Bulnes.	Pembes.

CORO CUARTO.

DIAS
DEL MES. NOMBRES DE LOS SÓCIOS. RESIDENCIA.

1. °	D. Juan Gómez.	S. Sebastian.
2. °	D. Gregorio García Foz.	Valmeo.
3. °	D. José Alejandro de la Lama.	Campollo.
4. °	D. Domingo de la Lama.	Villaverde.
5. °	D. Alfonso de la Rivera.	Espinama.
6. °	D. Matías Lombraña.	Abellanedo.
7. °	D. Vicente Fuente.	Barreda.
8. °	D. Inocencio Briz.	Cobeña.
9. °	D. Pedro Lopez.	Id. ex-Prior.
10.	D. Miguel de las Cuebas.	Potes, Beneficiado.
11.	D. Pedro Larin.	Dobres.
12.	D. Antolin Fernandez.	Cosgaya.
13.	D. Vicente García.	La Vega.
14.	D. Hilarion de las Cuebas.	Lon y Brez.
15.	D. Tomás de Soberon.	Potes.
16.	D. Francisco de Bulnes.	Argüevanes.
17.	D. José Luis Moran.	Riosequino.
18.	D. Gregorio Perez.	Palazuelo.
19.	D. Baltasar García.	Robles y Valcueva.

DIAS DEL MES.	NOMBRES DE LOS SÓCIOS.	RESIDENCIA.
20.	D. Angel Diez Ordas.	<i>Garrafe.</i>
21.	D. Marcelino Chicarro.	<i>S. Feliz.</i>
22.	D. Angel Simon.	<i>Aguilar.</i>
23.	D. José Simon.	<i>Id.</i>
24.	D. Antonio Riñon.	<i>Id.</i>
25.	D. Francisco Rodriguez.	<i>Id.</i>
26.	D. José Mayor.	<i>Id.</i>
27.	D. José Loya Guzman.	<i>Villamuriel.</i>
28.	D. Dionisio Rodriguez.	<i>Id.</i>
29.	D. José Rodriguez.	<i>Pajares.</i>
30.	D. Francisco Nieto.	<i>Berrueces.</i>
31.	D. Telesforo Pastor.	<i>Moral de la Reina.</i>

CORO QUINTO.

DIAS DEL MES.	NOMBRES DE LOS SÓCIOS.	RESIDENCIA.
1.º	D. Baldomero Escobar.	<i>Moral de la Reina.</i>
2.º	D. Raimundo de la Cuesta.	<i>Id.</i>
3.º	D. Pedro Trapote.	<i>Ceinos.</i>
4.º	D. Guillermo García.	<i>Berrueces.</i>
5.º	D. Genaro Alvaredo.	<i>Bolaños.</i>
6.º	D. Pedro Alvarez Ulloa.	<i>Id.</i>
7.º	D. Francisco Lucio.	<i>Valdunquillo.</i>
8.º	D. Francisco Baza.	<i>Id.</i>
9.º	D. Juan Fernandez.	<i>Villalan.</i>
10.	D. Francisco Agapito Paz.	<i>Villaesper.</i>
11.	D. Domingo Rodriguez.	<i>Villafrechos.</i>
12.	D. José Manuel Rodriguez.	<i>Id.</i>
13.	D. Modesto Leon.	<i>Id.</i>
14.	D. Guillermo Cuadrillero.	<i>Palazuelo de Bedija</i>
15.	D. Antonio Bezos.	<i>Id.</i>
16.	D. Nivardo Serrano.	<i>Id.</i>
17.	D. Francisco Cazarro.	<i>Morales.</i>
18.	D. Bernardo Serrano.	<i>Id.</i>
19.	D. Vicente Becares.	<i>Pozuelo.</i>

DIAS DEL MES.	NOMBRES DE LOS SÓCIOS.	RESIDENCIA.
20.	D. Jnan Ordoñez.	Pozuelo.
21.	D. Máximo Costilla.	Cabreros del Monte.
22.	D. Pedro Valdes.	Id.
23.	D. Agustin Andres Rodriguez.	Sta. Eufemia.

Los sacerdotes contenidos en estos COROS darán principio desde Enero próximo á la celebracion del Santo Sacrificio de la Misa en el dia de cada mes que á cada uno se señala, anteponiéndola ó posponiéndola al dia mas inmediato en el caso de cualquier impedimento. Los que están señalados para los últimos dias del mes, en los meses á que falten estos dias, aplicarán la misa en cualquier otro dia del mismo mes.

Los que gusten inscribirse de nuevo en tan recomendable asociacion lo harán presente en nuestra Secretaría de Cámara ó á sus respectivos Arciprestes, remitiendo estos las relaciones en todo el mes de Diciembre próximo, para formar la general y transmitirla al Cardenal Vicario de Roma. Leon 23 de Noviembre de 1854. = *JOAQUIN, Obispo de Leon.*

Real decreto de 30 de enero de 1852, declarando que se considere en su fuerza y vigor desde el dia 20 de octubre último, en que se publicó el Concordato como ley del Estado, la última parte del párrafo primero del artículo 26 del mismo, que trata de la provision de los curatos, y otros beneficios patrimoniales.

Con el fin de quitar todo motivo de duda, y teniendo en consideracion las razones que me ha espuesto el ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Nuncio de su Santidad, vengo en declarar que debe considerarse en su fuerza y vigor desde el dia 20 de octubre último, en que se publicó

como ley del Estado el Concordato, la última parte del párrafo primero de su artículo 26, que trata de la provision de los curatos, y otros beneficios patrimoniales; y que por lo tanto, dichos curatos, vicarias, tenencias y beneficios, cuyos obtentores ejercen real y efectivamente la cura de almas, que hayan vacado desde la espresada fecha y en adelante vacaren, deben proveerse al tenor de lo dispuesto en el mismo Concordato, y sin perjuicio de lo que se determinará en el plan parroquial de la diócesi.

Dado en Palacio á treinta de enero de 1852.—Rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Ventura Gonzalez Romero.

Real orden de 31 de enero de 1852, mandando que los prelados no se opongan á la aceptacion de los censos de los bienes que se les entregan, si los inventarios contienen las circunstancias del art. 4.º del Real decreto de 8 de diciembre último; ni á los precios de los frutos si están arreglados al art. 2.º del mismo decreto.

Excmo. Señor: El ministro de Hacienda ha participado al de mi cargo la necesidad de que los prelados diocesanos admitan desde luego los bienes que se les entregan, sin perjuicio de las reclamaciones que ulteriormente se resolverán en justicia, supuesto que solo ha de imputarse al clero la cantidad que cobre en cada año de los descubiertos que resulten, procedentes de los bienes que se le entregan. Enterada de ello S. M. (Q. D. G.) y de las observaciones hechas por la Direccion de Contabilidad del culto y clero, se ha dignado mandar no se opongan los prelados á la aceptacion de los censos, si contienen los inventarios las circunstancias del art. 1.º del Real decreto de 8 de diciembre último, y se entrega á la vez el índice de que hace mérito el 8.º con los títulos, documentos, ó papeles referentes á los mismos que existan en las oficinas de Hacienda de la provincia, pero no en otro caso: ni se opongan á los precios de frutos, si están arreglados al art. 2.º del citado Real decreto, pues tienen espedito el medio señalado en el 3.º Al comunicar esta resolucion al expresado ministerio se llama su atencion para que el tesoro compense en inmuebles las bajas acordadas en los

bienes primitivamente devueltos, y las que se acordaren.

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1852.—Gonzalez Romero.—Sr. obispo de Gerona.

Real orden de 21 de febrero de 1852, disponiendo la formacion de Juntas en las capitales de las diócesis, que auxilien los trabajos del Administrador diocesano, para la liquidacion de los haberes de los individuos del clero parroquial y benefical.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. (Q. D. G.) de que la Direccion de contabilidad del culto y clero necesita reunir todos los datos posibles, á fin de proceder con cabal conocimiento á la liquidacion de los haberes de los individuos del clero parroquial y benefical, se ha dignado resolver proceda V.... á la formacion de una Junta compuesta de tres personas interesadas en la referida liquidacion, que teniendo su residencia fija canónica en esa capital, pueda auxiliar con sus luces y cooperacion al acierto de los trabajos del administrador diocesano, designando V.... los que hayan de ser; y constituyendo la Junta bajo su inmediata inspeccion, coadyuven á la pronta ejecucion de su interesante cometido en obsequio de tan respetable clase.

De Real orden lo digo á V.... para los efectos consiguientes, dando aviso á este ministerio de los que hubiese nombrado, y de quedar constituida. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 21 de febrero de 1852.—Gonzalez Romero.—Muy reverendos Arzobispos y RR. Obispos.

Real decreto de 27 de febrero de 1852, declarando que los diocesanos, de cuya autoridad dependen los conventos de religiosas dedicadas á la enseñanza, tendrán cada uno en su respectiva diócesis, la superior direccion é inspeccion en la enseñanza que se dé en ellos.

Teniendo en consideracion lo dispuesto en los artículos segundo y treinta del último Concordato celebrado con la Santa Sede, y estando ya organizados algunos conventos de religiosas dedicadas á la enseñanza de niñas, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Los prelados diocesanos de cuya autoridad dependen dichos conventos tendrán cada uno en su respectiva diócesis, la superior direccion é inspeccion en la enseñanza que se dé en dichos conventos.

Art. 2.º Al efecto podrán los mismos diocesanos dictar las instrucciones que estimen convenientes, tanto para el régimen interior como para la clase y estension de la enseñanza, entendiéndose con el ministerio de Gracia y Justicia en todo lo relativo á este ramo.

Art. 3.º Tendrá sin embargo mi gobierno el derecho de mandar inspeccionar cuando lo crea conveniente en estos establecimientos y resolver en vista de lo que resulte, cuanto estime oportuno y procedente por medio del mismo ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á 27 de febrero de 1852.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia.—Ventura Gonzalez Romero.

ESTADOS-PONTIFICIOS. Cartas de Roma anuncian que el dia 8 del próximo diciembre, en que la Iglesia celebra la fiesta de la Concepcion de Nues-

tra Señora, es el dia señalado para la promulgacion de la bula que acerca de esta piadosa creencia ha de espedir Su Santidad, y que, en celebridad de este acontecimiento, se preparan grandes fiestas; con cuyo motivo y siendo de creer acudan muchos forasteros, se ha formado en Francia una especie de sociedad para facilitar el viaje.

Esta semana hemos recibido la infausta noticia del fallecimiento del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Tarragona, y del Ilmo. Sr. Obispo de Segovia, ocurrido el dia 13 de este mes.

ANUNCIO.

NOVENA

DE LA INMACULADA CONCEPCION
DE MARIA SANTISIMA.

Impresa á expensas de un devoto, en obsequio de la Archicofradía del immaculado Corazon establecida en esta ciudad.

Se halla de venta en la misma imprenta de Redondo calle nueva, á 8 cuartos, y el producto se destinará á beneficio de la Archicofradía.

LEON.—IMPRESA Y LIT. DE
MANUEL G. REDONDO.